



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

PUAUCHO, 07 JUL. 2020

MAT.: DISPONE MODALIDAD DE TELETRABAJO PARA FUNCIONARIAS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, CON HIJOS MENORES DE DOS AÑOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 10241

VISTOS:

- a) El D.F.L. 1-3063, del Ministerio del Interior del año 1980, sobre Servicios Incorporados a las Municipalidades,
- b) Oficio Gabinete Presidencial N°003 de fecha 16/03/2020 que Imparte Instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos,
- c) Decreto Presidencial de fecha 18.03.2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional por 90 días, a contar del 19/03/2020 a las 00:00 hrs.,
- d) Resolución Exenta N°183 de fecha 17/03/2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19,
- e) Oficio N°3610 de fecha 17/03/2020 de la División Jurídica de la Contraloría General de la Republica, sobre medidas de gestión que puedan adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19,
- f) Instructivo N°01/2020 Plan de Contingencia COVID-19, enviado por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad San Juan de la Costa, y
- g) Decreto Municipal N°711 de fecha 17/03/2020, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- h) Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 20/03/2020, que Establece Modalidad de Trabajo Flexible y Horarios para Funcionarios de los Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna San Juan de la Costa.
- i) Lo señalado en inciso 1º artículo 203 del código del Trabajo, que dice relación al derecho de sala cuna para trabajadoras.
- j) Dictamen N°9913 de 15 de junio de 2020 de la Contraloría General de la República sobre COVID-19, protección a la maternidad, beneficios de sala cuna y jardín infantil, medidas extraordinarias de gestión, mantención contratos de servicios, entrega beneficios alternativos, requisitos

CONSIDERANDO:

- a) Las circunstancias excepcionales especialmente en el caso de las funcionarias con hijos/as menores de dos años que no cuentan con red de apoyo para el cuidado de estos.
- b) Que las salas cunas y jardines infantiles, aún permanecen cerrados por indicación del Ministerio de Salud.
- c) Que tanto en los poderes Ejecutivo como Legislativo actualmente se encuentra en discusión una propuesta alternativa a un postnatal de emergencia que asegure la protección de hijos/as menores de dos años de trabajadoras/es afectados por el cierre de salas cunas durante la emergencia sanitaria.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores, la providencia y el visto bueno correspondiente.

DECRETO:

1.- **DISPÓNGASE**, Modalidad de Teletrabajo para funcionarias dependientes del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa, que tienen hijos menores de dos años de edad, a contar de la total tramitación del presente Decreto y hasta que este Municipio o Autoridad competente disponga otra medida.

2.- Quienes cumplan labores desde su domicilio, deberán estar disponibles durante la jornada laboral para ser contactados, como también para acudir a su lugar de trabajo por el tiempo que sea necesario, en caso que sea requerido por razones de buen servicio. Tampoco podrá utilizar dicha jornada laboral para desarrollar otras funciones fuera de su domicilio.

3.- Las jefaturas de quienes dependen los funcionarios/as en esta modalidad excepcional, deben cumplir estrictamente su obligación de control jerárquico, como así mismo, asignar las tareas y tomar las medidas en cuanto a asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio público, a través de reporte remitidos por la funcionaria.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que este tipo de trabajo no generará horas extraordinarias y que ante cualquier llamado del Director o Jefa del Departamento de Salud Municipal deben estar a su disposición, por cuanto esta modalidad flexible resulta equivalente al cumplimiento de jornada de trabajo ordinaria.

5.- **ENCOMIENDESE** a la Dirección del Depto. de Salud San Juan de la Costa, para instruir jornadas y horarios al personal del Depto. Salud Municipal San Juan de la Costa, con la finalidad de mantener el funcionamiento de los Establecimiento de Salud dependientes de este Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO VASQUEZ BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE

BCH/FVB/MABA/cb.

DISTRIBUCION:

- Dirección Depto. Salud Municipal.
- Secretaria Depto. Salud Municipal.
- Unidad de Gestión Administrativa (2).
- CESFAM Puaucho.
- CESFAM Bahía Mansa.
- Secretaría Municipal.